

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE DIPUTADO GENERAL**Acuerdo 618/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 18 de octubre. Aprobar la convocatoria de los premios a la innovación social en el Territorio Histórico de Álava y enclave de Treviño**

La Dirección de Euskera y Gobierno Abierto de Diputación Foral de Álava, adscrita al Departamento de Diputado General al que pertenece, convoca los premios a la innovación social en el ejercicio 2022 en el Territorio Histórico de Álava y el enclave de Treviño, para premiar proyectos e iniciativas de nuevos servicios, productos y modelos que den respuesta a un problema social o que cubran una necesidad de forma más eficaz o eficiente que las alternativas actuales, o generen nuevas relaciones sociales, nuevas sinergias y nuevos modelos de colaboración para promover cambios de comportamiento social necesarios para resolver los grandes retos de la sociedad.

Con estos premios, el Departamento del Diputado General pretende, por un lado, reconocer públicamente la aportación de estas iniciativas innovadoras al bienestar de la sociedad alavesa y, por otro, actuar de catalizador para fomentar la puesta en marcha de este tipo de proyectos.

Vistos los informes preceptivos.

En su virtud, a propuesta del Diputado General, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Modificar el anexo del plan estratégico de subvenciones aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 840/2019, de 27 de diciembre, incluyendo en el mismo el contenido que se adjunta como anexo I a la presente resolución.

Segundo. Que por la Dirección de Finanzas y Presupuestos se consigne la cantidad de 10.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria "02402. G/920023/48100060 "Premios Innovación Social", del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2022 (referencia de contraído 105.4156).

Tercero. Aprobar la convocatoria de los premios a la innovación social en el Territorio Histórico de Álava y el enclave de Treviño.

Cuarto. Aprobar las bases que regirán la convocatoria, que se adjunta como anexo II.

Quinto. Publicar la presente convocatoria en el BOTHA.

Sexto. La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse frente a la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes, ambos a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Vitoria-Gasteiz, 18 de octubre de 2022

Diputado General
RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Directora de Euskera y Gobierno Abierto
LEXURI UGARTE ARETXAGA



ANEXO I

Foru sektore publikoaren 2020-2022 aldirako diru-laguntzen plan estrategikoa aldatzeko fitxa
Ficha de modificación del Plan estratégico de subvenciones 2020-2022 del sector público foral

Diru-laguntza lerroa/Línea subvencional:	Berrikuntza Sozialari Sariak/ Premios a la Innovación Social
Ardatz estrategikoa/ Eje estratégico	Giza garapena eta gizarte-kohesioa/ Desarrollo humano y cohesión social
Saila/ Departamento:	Diputatu Nagusia / Diputado General
Aurrekontu partida/ Partida presupuestaria:	“02402.G/920023/48100060 Berrikuntza Soziala Sariak/Premios Innovación Social

2020	2021	2022	GUZTIRA/TOTAL
		10.000,00	10.000,00

Dirulaguntzaren xedea/ Objeto de la subvención:	Arabako Lurralde Historikoan eta Trebiñuko enklabean berrikuntza sozialaren ikuspegitik aldaketa soziala lortzeko konpromisoa hartu duten produktuak, zerbitzuak edo ereduak garatu dituzten ekimen eta proiektu berritzaileak publikoki saritzea eta aitortzea/ Recompensar y reconocer públicamente iniciativas y proyectos innovadores de carácter social, que hayan desarrollado productos, servicios o modelos comprometidos en lograr un cambio social y/o ambiental desde un enfoque de innovación social en el Territorio Histórico de Álava y en el Enclave de Treviño.
Onuraduna/ Beneficiario:	Pertsona fisikoak edo erakundeak, nortasun juridikoa dutenak edo ez, eta egoitza edo egoitza soziala edo egoitza irekia Arabako Lurralde Historikoan edo Trebiñuko enklabean dutenak. Kanpo geratzen dira sektore publikoko erakundeak/ Personas físicas o entidades, con o sin personalidad jurídica, y con residencia o domicilio social o sede abierta en el Territorio Histórico de Álava o en el Enclave de Treviño. Quedan excluidas las entidades pertenecientes al sector público.
Emateko prozedura/ procedimiento de concesión:	Norgehiagoka urteko deialdiaren bidez/ Concurrencia competitiva mediante convocatoria anual.



Dirulaguntzaren oinarritzko lerroak/ Líneas básicas de la subvención:	Lehia-konkurrentziako prozedura, Arabako Lurralde Historikoan eta Trebiñuko enklabean gizarte-berrikuntzaren ikuspegitik gizarte-eta/edo ingurumen-aldaketa lortzeko konpromisoa hartu duten produktuak, zerbitzuak edo ereduak garatu dituzten gizarte-izaerako proiektu berritzaileak hautatzeko eta saritzeko/Procedimiento de concurrencia competitiva para seleccionar y premiar proyectos innovadores de carácter social, que hayan desarrollado productos, servicios o modelos comprometidos en lograr un cambio social y/o ambiental desde un enfoque de innovación social en el Territorio Histórico de Álava y en el Enclave de Treviño.
Baterako finantzaketa/ cofinanciación:	
Jarraipen prozedura eta adierazleak/Procedimiento de seguimiento e indicadores:	Eskatutako eskabideen zenbakia/Número de solicitudes presentadas

ANEXO II

PREMIOS A LA INNOVACION SOCIAL EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA Y EL ENCLAVE DE TREVIÑO

La Dirección de Euskera y Gobierno Abierto de la Diputación Foral de Álava, adscrita al Departamento de Diputado General, convoca los premios a la innovación social 2022, para premiar proyectos e iniciativas de nuevos servicios, productos y modelos que den respuesta a un problema social o que cubran una necesidad de forma más eficaz o eficiente que las alternativas actuales, o generen nuevas relaciones sociales, nuevas sinergias y nuevos modelos de colaboración para promover cambios de comportamiento social necesarios para resolver los grandes retos de la sociedad.

Con estos premios, el Departamento del Diputado General pretende, por un lado, reconocer públicamente la aportación de estas iniciativas innovadoras al bienestar de la sociedad alavesa y, por otro, actuar de catalizador para fomentar la puesta en marcha de este tipo de proyectos.

La Diputación Foral de Álava ratifica así su compromiso con el impulso y fomento de la innovación social en Álava, como ya dejara patente su asunción del rol facilitador del foro de innovación social de Álava. El objetivo de este foro de innovación social, en el que participan agentes económicos, sociales y culturales del Territorio Histórico de Álava, es la construcción colectiva de debate, conocimiento y socialización de experiencias de innovación social en Álava.

Las aportaciones de este foro y de estos premios a la generación de un entorno que favorezca el desarrollo de la innovación social en Álava, asumidas transversalmente por esta institución foral en su globalidad, y unidas a otras iniciativas transformadoras, como la Alianza alavesa por el Desarrollo Sostenible 2030 o Araba Helburu, pretenden erigirse en palanca tractora para extender y propagar el compromiso con el desarrollo sostenible, en aras de mejorar el bienestar de las personas que viven en nuestro territorio y, por extensión, en el resto del planeta.

BASES

Primera. Objeto

Los premios tienen por objeto recompensar y reconocer públicamente iniciativas y proyectos innovadores de carácter social, que hayan desarrollado productos, servicios o modelos comprometidos en lograr un cambio social y/o ambiental desde un enfoque de innovación social en el Territorio Histórico de Álava y en el enclave de Treviño.

Esta convocatoria se regulará por lo establecido en el Decreto Foral 26/2022 de 21 de junio que aprobó las bases generales reguladoras de la concesión de premios del Departamento de Diputado General.

Segunda. Premios y reconocimientos

La dotación del primer premio será de 5.000 euros para el proyecto seleccionado como ganador. Asimismo, se concederán un segundo y tercer premio con sendas dotaciones de 3.000 euros y 2.000 euros para el segundo y el tercer proyecto seleccionados.

Todos los proyectos de innovación social presentados disfrutarán adicionalmente del reconocimiento y visibilidad que promoverá la entidad otorgante de los premios, que dará información sobre los mismos a través de la página web de la Diputación Foral de Álava, previa autorización de dicha difusión por parte de las entidades candidatas.

Tercera. Candidaturas

Podrán optar a los premios las personas físicas o entidades, con o sin personalidad jurídica, y con residencia, domicilio social o sede abierta en el Territorio Histórico de Álava o en el enclave de Treviño. Quedan excluidas las entidades pertenecientes al sector público.

Cuarta. Iniciativas y proyectos susceptibles de ser premiados

1. En cuanto a la delimitación territorial, podrán presentarse a los premios aquellos proyectos de innovación social que hayan sido puestos en marcha en el Territorio Histórico de Álava o en el enclave de Treviño, sin perjuicio de que hayan podido tener impacto social en otras regiones.

2. En cuanto al objetivo y resultados, podrán optar a los premios aquellos proyectos que hayan desarrollado productos, servicios o modelos que persigan beneficios sociales y que planteen ideas innovadoras y sostenibles que puedan cambiar un campo de acción o contribuir a resolver un reto social o medioambiental y producir impacto a nivel local y/o de territorio. Concretamente, podrán presentarse aquellos proyectos que, con enfoque innovador y práctico:

– Den respuesta a un problema social/ambiental concreto, o cubran una necesidad de forma más eficaz o eficiente que las alternativas actuales, y

– Busquen un cambio social y/o ambiental transformador, mediante la generación de nuevas relaciones sociales, nuevas sinergias y nuevos modelos de colaboración entre diferentes actores e iniciativas, para optimizar el impacto social de las acciones y promover cambios de comportamiento social necesarios para resolver alguno de los grandes retos a los que se enfrenta la sociedad en la actualidad.

3. En cuanto a los ámbitos de actuación de las iniciativas o proyectos, cada candidatura habrá de enmarcarse en al menos uno de los siguientes ejes:

– Ecoterritorio (sostenibilidad, energía y cambio climático, sector primario).

– Ecoinnovación (empresa circular, I+D+i, digitalización).

– Ciudadanía participativa (inclusión y cohesión social, cultura, euskera, igualdad, formación, talento, juventud, envejecimiento y salud).

– Gobernanza participativa (cohesión territorial, convivencia, desarrollo rural).

Un mismo proyecto, si esta fuera su vocación, podrá vincularse a una o varias categorías, siempre teniendo en cuenta que el jurado estudiará la propuesta a la luz de la categoría en la que se presente.

4. En cuanto a la incorporación transversal de las variables de género, igualdad y sostenibilidad, todos los proyectos deberán fomentar la igualdad de género y evitar la desigualdad de trato y discriminación de cualquier tipo. Asimismo, los proyectos deberán ser sólidos y viables, ser escalables para conseguir un mayor impacto social, y contar con un plan para lograr la sostenibilidad a largo plazo.

Quinta. Presentación de candidaturas

1. Información sobre el proyecto y la persona física o jurídica candidata. Para poder presentar candidatura al premio, la persona representante del proyecto tendrá que facilitar, junto al formulario cumplimentado que se adjunta como anexo, la siguiente información:

• Datos de contacto de la persona física o de quien representa a la entidad solicitante del proyecto, incluyendo dirección de e-mail.

• Descripción del proyecto:

– Resumen,

– Categoría a la que se vincula,

– Justificación,

– Antecedentes,

- Objetivos,
- Actividades,
- Resultados en base a indicadores de evaluación, indicadores transversales de género e indicadores de impacto.

- Innovación del proyecto, transferibilidad, sostenibilidad y futuro a medio y largo plazo.
- Otras informaciones relevantes para la valoración del proyecto.

A esta información podrá añadirse material adicional en soporte informático o audiovisual que muestre las acciones de la entidad o de la persona candidata.

2. Idioma. Tanto la información requerida como el material adjunto podrán presentarse en euskera o en castellano.

3. Plazo. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOTA.

4. Dirección de presentación de las candidaturas.

Las solicitudes deberán dirigirse a la Dirección de Euskera y Gobierno Abierto, Departamento de Diputado General debiéndose hacer constar “Premios a la Innovación Social de Álava”.

Las solicitudes se presentarán en:

- Registro General de la Diputación Foral de Álava.
- Registro de las Oficinas de Hacienda de Vitoria-Gasteiz, Laguardia y Llodio.
- Cualesquiera del resto de registros que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en todo caso están obligadas a la presentación telemática bien a través de sede electrónica de la Diputación Foral de Álava (Registro Electrónico Común: <https://egoitza.araba.eus/-/tr-registro-electronico-comun>) o bien a través de los registros electrónicos de otras administraciones públicas, las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria y para los trámites que realicen en el ejercicio de dicha actividad y quienes representen a un/a interesado/a obligado/a a relacionarse electrónicamente con la administración.

Sexta. Criterios de selección

Para la valoración de cada iniciativa y proyecto de innovación social, se tendrán en cuenta estos criterios:

1. Adecuación al objeto de la convocatoria. Nivel de cumplimiento con el requisito de ser un proyecto de innovación social, que persiga beneficios sociales y que plantee ideas innovadoras y sostenibles que puedan cambiar un campo de intervención o contribuir a resolver un reto social o ambiental, y producir impacto a nivel local y/o de territorio.

2. Grado de innovación. Novedad y disrupción de la propuesta como valor diferencial del proyecto, respecto a las demás respuestas existentes. Análisis de cómo mejora, reinventa, complementa o transforma soluciones actuales para transformarlas y hacerlas más justas, efectivas, sostenibles y eficientes.

3. Impacto de la iniciativa. Relación clara entre el problema social que quiere afrontar el proyecto, las actividades propuestas y los resultados esperados a corto, medio y largo plazo, a partir de la iniciativa de innovación propuesta. Se evaluará el impacto social del proyecto, ya sea en extensión (número de personas o colectivo/s impactados) como en profundidad (solución o ayuda a problema de mayor o menor nivel).

4. Monitorización y evaluación. Sistemas y herramientas utilizados para probar los resultados esperados e impactos de la iniciativa en relación con los objetivos enunciados y las necesidades sociales.

5. Potencial de escala. Facilidad de transferencia y adaptación de la innovación a contextos distintos, estrechamente ligado a la sistematización y documentación de procesos, metodologías y resultados.

6. Sostenibilidad. Viabilidad del proyecto desde la perspectiva técnica, económica y organizativa. Consolidación del modelo de generación de ingresos para alcanzar resultados sociales de forma continuada, en caso de tratarse de una iniciativa con ánimo de lucro. Capacidad y experiencia del equipo para hacer frente a los retos del proyecto.

7. Incorporación transversal de las variables y objetivos de desarrollo sostenible. Enfoques preventivos, empoderantes y holísticos, con una visión a largo plazo progresiva. Perspectivas de género e interculturalidad. Grado de gobernanza y cogobernanza social.

8. Diversidad en los socios de cooperación y entre los diferentes actores que colaboran en la iniciativa y contribuyen a optimizar el impacto social de las acciones a través de su trabajo en red.

9. Otros criterios que asimismo se valorarán:

- Calidad técnica, claridad y concisión en la documentación presentada.
- Claridad y objetividad en la identificación y comunicación de los elementos únicos e innovadores con respecto a proyectos similares.
- Documentación añadida que recoja los antecedentes de la iniciativa y los resultados obtenidos previamente por la entidad.
- Uso innovador de tecnologías como medio para mejorar significativamente el proyecto.
- Cualquier otra medida relacionada con el fomento de la innovación social.

Séptima. Jurado, fallo y comunicación de los premios

1. Designación y composición. El jurado calificador será designado por el Diputado General y estará compuesto por integrantes del foro de innovación social de Álava.

El jurado tendrá una composición equilibrada de mujeres y hombres en cumplimiento del artículo 20.5 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres.

2. Competencias. Será competencia del jurado la valoración de las candidaturas y el fallo de los premios, que elevará al Diputado General quien dictará la resolución de concesión, que será publicada en el BOTHA.

3. Procedimiento para el fallo, concesión de los premios y comunicación.

El fallo del jurado, que será inapelable, se adoptará por mayoría simple del mismo, quedando aquél facultado para la resolución de cuantas incidencias pudieran surgir en el curso de las deliberaciones. A estimación del jurado, los premios podrán declararse desiertos.

Las personas físicas o jurídicas seleccionadas tendrán un plazo de diez días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los siguientes requisitos:

- Identidad de la persona solicitante,
- En su caso, personalidad jurídica de la entidad y poder de representación,
- La circunstancia de estar empadronado o tener domicilio social o sede abierta en el Territorio Histórico de Álava o enclave de Treviño,

— Así como estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que sea excepcionado de su acreditación, de acuerdo con el Decreto Foral 18/1997.

En caso de que en el citado plazo no se presente la documentación requerida o en caso de incumplimiento de los requisitos exigidos, el jurado podrá seleccionar otro proyecto o, en su caso, dejar desierto el premio.

La concesión de los premios de la presente convocatoria se resolverá mediante Decreto Foral del Diputado General, a la vista de la propuesta del jurado, que será motivada y pondrá fin a la vía administrativa.

Las personas premiadas podrán hacer uso publicitario del premio recibido indicando de forma expresa el año al que corresponde. Asimismo, las personas premiadas autorizan a mencionar su autoría en cualquier actividad de difusión relacionada con la presente convocatoria sin que por ello se devengue a su favor derecho económico alguno u obtención de cualquier otro tipo de beneficio diferente de la cuantía económica y reconocimiento que comporta el premio que se conceda.

Octava. Publicidad de la presente convocatoria


La presente convocatoria será publicada en el BOTHA, así como en la página web de la Diputación Foral de Álava, procurándose la máxima difusión de la misma a través de los medios de comunicación social.

Novena. Competencia

La resolución de todas las cuestiones que puedan surgir o plantearse en esta convocatoria es de exclusiva competencia del Departamento del Diputado General.

Décima. Régimen aplicable

Para lo no previsto, se aplicará la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre en la medida que sea compatible; Norma Foral 53/1992, de 18 de diciembre, de Régimen Económico Presupuestario del Territorio Histórico de Álava; Norma Foral de Ejecución Presupuestaria vigente; Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres; Ley del País Vasco 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de mujeres y hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres; y demás normativa que le sea de aplicación.

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p>ERANSKINA</p> <p>ARABAKO LURRALDE HISTORIKOKO ETA TREBIÑUKO ENKLABEKO BERRIKUNTZA SOZIALERAKO SARIAK</p> <p>2022</p> <p>ANEXO</p> <p>PREMIOS A LA INNOVACIÓN SOCIAL EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA Y EL ENCLAVE DE TREVIÑO</p>
--	---

Diputatu Nagusiaren Saila

Departamento de Diputado General

ERANSKINA ■ ANEXO

Eskaera zk. ■ N° Solicitud

Eskaera data ■ Fecha
Solicitud(Administrazioak betetzeko ■ A cumplimentar por la
Administración)ESKATZAILEA ■ SOLICITANTE ⁽¹⁾

Eskatzaileak betetzeko ■ A rellenar por la persona solicitante

Identifikazio zk. (NAN, AIZ, IFZ, besteren
bat) ■ N° identificativo (DNI, NIE, NIF, otros)

Izena edo sozietatearen izena ■ Nombre o razón social

Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)

Zk. ■
Núm.

Letra

Eskra. ■
Escal.Solairua ■
PisoAldea ■
Mano

Herrialdea ■ País

Probintzia ■ Provincia

Udalerrria ■ Municipio

Herria ■ Localidad

P. K. ■ C.
P.

Telefonoa ■ Teléfono

Mugikorra ■ Móvil

Faxa ■ Fax

Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

LEGEZKO ORDEZKARIA ■ REPRESENTANTE LEGAL

(Pertsona juridikoentzat nahitaezkoa da ■ Obligatorio para las personas jurídicas)

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo

 NAN
DNI AIZ
NIE Besteren bat
Otro

Identifikazio zk. ■ N° identificativo

Sexua ■ Sexo

 Emakumea
Mujer Gizona
Hombre

Izena ■ Nombre

Lehen abizena ■ Primer apellido

Bigarren abizena ■ Segundo
apellido

Protokolo zk. ■ N° protocolo

Data ■ Fecha

Notarioa ■ Notario


Telefonoa ■ Teléfono

Mugikorra ■ Móvil

Faxa ■ Fax

Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

Orria ■ Hoja 1/4

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	ERANSKINA ARABAKO LURRALDE HISTORIKOKO ETA TREBIÑUKO ENKLABEKO BERRIKUNTZA SOZIALERAKO SARIAK 2022
	ANEXO PREMIOS A LA INNOVACIÓN SOCIAL EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA Y EL ENCLAVE DE TREVIÑO

Diputatu Nagusiaren Saila

Departamento de Diputado General

ERANSKINA ■ ANEXO

PROIEKTUA (Aurkeztutako proiektuaren laburpen laburra. Eskaerarekin batera, proiektua azaltzen duen memoria zabalagoa aurkeztu ahal izango da, bai eta proiektua baloratzeko egoki iritzitako dokumentazio guztia ere.) ■ **PROYECTO** (Breve resumen de proyecto presentado. La solicitud podrá acompañarse de una memoria más amplia explicativa del proyecto y de cuanta documentación se crea oportuna para la valoración del mismo).

--

JAKINARAZPENAK ■ NOTIFICACIONES

- **PERTSONA FISIKOENTZAT: Jakinarazpen-sistema hautatzea (adierazi x batez jakinarazpen-modua):**
PARA LAS PERSONAS FÍSICAS: Elección del sistema de notificación (indicar con una x la forma de notificación elegida).

 Correo postal.

Herrialdea ■ País	Probintzia ■ Provincia	Udalerría ■ Municipio	Herria ■ Localidad	P. K. ■ C. P.	
Mugikorra ■ Móvil	Posta elektronikoa ■ Correo electrónico				

Jakinarazpen elektronikoa (Hartzaileek Arabako Foru Aldundiaren egoitza elektronikoko « nire jakinarazpenak » atalean eskuratu ahal izango dituzte) ■ Notificación electrónica (Las personas destinatarias podrán acceder a ellas en el apartado “Mis notificaciones” de la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava).


Mugikorra ■ Móvil	Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

- **PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS O ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA:**

Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen urriaren 1eko 39/2015 Legearen 43.1 artikuluan aurreikusitakoaren arabera, jakinarazpen elektronikoak Arabako Foru Aldundiaren egoitza elektronikoan agertzeko sistemaren bidez egingo dira. Hartzaileek egoitza elektroniko horretako "nire jakinarazpenak" atalean eskuratu ahal izango dituzte.

Jakinarazpen elektronikoak eskuratu ahal izango dituzte hartzaileek eta/edo, hala badagokio, haiek gaitutako pertsonak.

Orria ■ Hoja 2/4

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	ERANSKINA ARABAKO LURRALDE HISTORIKOKO ETA TREBIÑUKO ENKLABEKO BERRIKUNTZA SOZIALERAKO SARIAK 2022
	ANEXO PREMIOS A LA INNOVACIÓN SOCIAL EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA Y EL ENCLAVE DE TREVIÑO

Diputatu Nagusiaren Saila

Departamento de Diputado General

ERANSKINA ■ ANEXO

Erakunde eskatzaileak gailu elektronikoa bat eta/edo helbide elektronikoa bat identifikatu ahal izango du, abisuak bidaltzeko balioko duena, egoitza elektronikoa jakinarazpen bat eskuragarri jarri dela jakinaraziz. Hala ere, ohar hori egiten ez bada ere, jakinarazpena guztiz baliozkoa izango da:

Conforme a lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones electrónicas se practicarán por el sistema de comparecencia en sede electrónica de la Diputación Foral de Álava. Las personas destinatarias podrán acceder a ellas en el apartado "Mis notificaciones" de dicha sede electrónica.

Podrán acceder a las notificaciones electrónicas las personas destinatarias de las mismas y/o, en su caso, las personas habilitadas por ellas.

La entidad solicitante podrá identificar un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que servirán para el envío de los avisos informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica. No obstante, la falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida:

Mugikorra ■ Móvil	Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

ERANTZUKIZUNPEKO ADIERAZPEN/DECLARACIÓN RESPONSABLE

Deialdian eskatutako baldintzak betetzen ditudala deklaratzan dut, eta, aurkeztutako proiektua saritua izanez gero, baimena ematen diot Diputatu Nagusiaren Sailari ofizioz egiaztatzeko ordezkatzan dudana erakundearen nortasuna eta, hala badagokio, nortasun juridikoa, ordezkartza-ahalordea, erroldatzea, egoitza soziala edo egoitza irekia, bai eta zerga-betebeharrak eta, hala badagokio, Gizarte Segurantzarekikoak egunean dituela egiaztatzeko ere.

Era berean, baimena ematen diot erakunde emaileari, aurkeztutako gizarte berrikuntzako proiektuaren berri zabaltzeko, erakunde horrek sustatutako dituen aintzatespena eta ikusgarritasuna izan ditzan proiektuak, zeina Arabako Foru Aldundiaren webgunearen bidez zabalduko baitu.

Declaro que cumplo los requisitos exigidos en la convocatoria y, en caso de que el proyecto presentado resulte premiado, autorizo al Departamento de Diputado General a comprobar de oficio el requisito de mi identidad y, en su caso, personalidad jurídica de la entidad a la que represento, poder de representación, empadronamiento, domicilio social o sede abierta, así como a la comprobación del cumplimiento de estar al corriente de las obligaciones tributarias y, en su caso, con la Seguridad Social.

Asimismo, autorizo a la entidad otorgante a la difusión del proyecto de innovación social presentado para disfrutar del reconocimiento y visibilidad que promoverá dicha entidad y que divulgará a través de la página web de la Diputación Foral de Álava.


ESKATZEN DU/SOLICITA

2022ko Gizarte Berrikuntza Sariaren deialdian parte hartzea./La participación en la convocatoria de Premios a la Innovación Social 2022.

(Tokia eta data ■ Lugar y fecha)

Ordezkararen sinadura ■ Firma del/la representante

Orria ■ Hoja 3/4



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

ERANSKINA

**ARABAKO LURRALDE HISTORIKOKO ETA TREBIÑUKO
ENKLABEKO BERRIKUNTZA SOZIALERAKO SARIAK**

2022

ANEXO

**PREMIOS A LA INNOVACIÓN SOCIAL EN EL TERRITORIO
HISTÓRICO DE ÁLAVA Y EL ENCLAVE DE TREVIÑO**

Diputatu Nagusiaren Saila

Departamento de Diputado General

ERANSKINA ■ ANEXO

Oharra (1)

Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Erregelamenduan (DBEO) eta Datu Pertsonalak Babesteari eta eskubide digitalak bermatzeari buruzko abenduaren 5eko 3/2018 Lege Organikoan ezarritakoa betetze aldera, jakinarazten dizugu zuk ematen dizkiguzun datuak Arabako Foru Aldundiaren titulartasuneko T70 SUBVENCIONES DEL DIPUTADO GENERAL fitxategian sartuko direla. Fitxategi horren tratamenduak Arabako Lurralde Historikoan euskararen erabilera sustatzeko jarduerak kudeatzeko egiten dira. Zure datuen konfidentziasuna bermatzen dugu, eta ez zaizkie hirugarrenei jakinarazten legez gaitutako kasuetatik kanpo.

Datuak atzitzeko, ezabatzeko, aurkaratzeko eta mugatzeko eskubideak baliatu ahal izango dituzu DBEOk aitortzen dituen eskubideez baliatzeko. Horretarako, Arabako Foru Aldundiko Erregistro Bulegora jo beharko duzu (Probintzia plaza 5, PK 01001 Vitoria-Gasteiz - Araba). Informazio gehiago nahi izanez gero: <https://web.araba.eus/eu/tratamenduen-lege-ohar-hedatua>

Nota (1)

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos que usted nos facilita van a ser incluidos en el fichero T70 SUBVENCIONES DEL DIPUTADO GENERAL titularidad de Diputación Foral de Álava

cuyos tratamientos se realizan para la gestión de las actividades de promoción del uso del euskera en el Territorio Histórico de Álava.

Garantizamos la confidencialidad de sus datos, no siendo comunicados a terceras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente.

Usted podrá ejercitar sus derechos de acceso rectificación, supresión, oposición y limitación que reconoce el RGPD dirigiéndose a la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5, CP 01001 Vitoria-Gasteiz (Álava). Para más información: <https://web.araba.eus/es/web/araba/aviso-legal-ampliado>